RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **LILIANA GIMÉNEZ MELGAREJO**
Responsable de UOC

Fecha : 12 de mayo de 2017

Ref. : **CD Nº 07/2017 SERVICIOS DE FLETE PARA ACARREAR RIPIO - ID Nº 331167**

1. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.-

2. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 09 de mayo del 2017, a las 08:00 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, perteneciente a la firma **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA**, con un monto de **Gs 60.000.000.-** (guaraníes sesenta millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención, a la urgente necesidad de contar con los servicios de flete para acarrear los ripios que fueron adquiridos para el esparcido correspondiente sobre los tramos de la ciudad que son via de acceso al Distrito y que en épocas de lluvia se hallan intransitables. Además, la ubicación geográfica desfavorable del Distrito (rodeado por lago y paso por balsa) hace difícil la participación de oferentes, por cuanto se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga solo alargaría el proceso y la posibilidad de contar con dicho servicio, por todo lo cual se recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato, previa y especial consideración de la Máxima Autoridad, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.-

3. Aclaraciones de las ofertas

No se han solicitado aclaraciones.-

4. Correcciones aritméticas

No se registran errores aritméticos.-

5. Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC

Análisis de documentos sustanciales (Art. 61° Decreto 21909)

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente, en su totalidad, **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLETE Y CONSTRUCTORA VERA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2.)

En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 3).

Análisis de Documentos Formales. Capacidades.

Se examina la única oferta recepionada a fin de someterla a una verificación minuciosa del cumplimiento de los recaudos de carácter formal. En efecto, el análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

- **CAPACIDAD LEGAL:** Se ha verificado que este oferente cumple con todos los requerimientos relativos a la Capacidad legal. CUMPLE.
- **CAPACIDAD TÉCNICA:** El oferente ha demostrado contar con vehículos de carga del tipo exigido en la Carta de Invitación respectiva con su habilitación correspondiente: CUMPLE.
- **EXPERIENCIA:** Con relación a este factor se concluye que el oferente ha demostrado cumplir con toda la experiencia exigida en las bases de la contratación, en razón de acreditar la experiencia como minino en un contrato de acarreo y flete de cargas similares a lo solicitado: CUMPLE.
- **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA** ha demostrado **CUMPLIR** con todas las exigencias de la licitación, erigiéndose como la propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

6. Recomendación de adjudicación (Artículo 28 - Ley 2051/03)

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 07/2017 que tiene por objeto la Servicios de flete para acarrear ripio – ID Nº 331167, a la empresa **FLETE Y CONSTRUCTORA VERA,** con una oferta económica de **Gs 60.000.000.-** (Guaraníes sesenta millones).-

Es informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

LILIANA GIMÉNEZ MELGAREJO